



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de enero de 2025

Alcaldía

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MDAV-ALC, SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 5193-2024-UTD, INFORME N° 085-2024/S.G.R.E.C-MDAV, INFORME N° 0840-2024/MDAV-GDIS, SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 062-2025-UTD, INFORME N° 003-2025/S.G.R.E.C-MDAV, INFORME N° 014-2025/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 244-2025/MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N° 003-2025-GAJ-MDAV, INFORME N° 006-2025/S.G.R.E.C-MDAV, MEMORÁNDUM N° 360-2025/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, no obstante, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MDAV-ALC, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y **AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 135-2024		
EL CONTRAYENTE	JUAN PABLO CASTILLO SERNAQUE	DNI N° 75074752
LA CONTRAYENTE	BRICSI ISAMAR BERECHÉ CORDOVA	DNI N° 77153365
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2024	18:00 P.M.
LUGAR DE MATRIMONIO	FUERA DEL RECINTO MUNICIPAL	

Que, con SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 5193-2024-UTD, de fecha 20 de diciembre de 2024, el señor JUAN PABLO CASTILLO SERNAQUE, solicita postergación de matrimonio, por motivo de fallecimiento de un familiar;

Que, con INFORME N° 085-2024/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Registro Civil, informa a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de enero de 2025

postergación de matrimonio, esta última a su vez lo informó a la Gerencia Municipal, con el INFORME N° 0840-2024/MDAV-GDIS, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, con SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 062-2025-UTD, de fecha 7 de enero de 2025, el señor JUAN PABLO CASTILLO SERNAQUE, solicita la reprogramación de la fecha de matrimonio, para que se realice el día sábado 18 de enero de 2025 en el A.H. LA CURVA – CALLE PORTUGAL, a las 7:00 p.m.;

Que, con INFORME N° 003-2025/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Registro Civil, solicita reprogramación de matrimonio civil, para el 18 de enero de 2025, a las 19:00 horas, fuera del recinto municipal. En igual sentido emite su informe la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, contenido en el INFORME N° 014-2025/MDAV-GDIS, de fecha 10 de enero de 2025;

Que, con MEMORÁNDUM N° 244-2025/MDAV-GGM, de fecha 13 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se solicita la opinión legal respectiva; emitiéndose la NOTA DE COORDINACION N° 003-2025-GAJ-MDAV, de fecha 15 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicándose que se ratifica en la opinión legal emitida anteriormente, para la celebración del matrimonio, debiendo continuarse con el trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 006-2025/S.G.R.E.C-MDAV, de fecha 15 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Registro Civil, se solicita la emisión de acto resolutorio para la reprogramación del matrimonio civil;

Que, con MEMORÁNDUM N° 360-2025/MDAV-GGM, de fecha 15 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar la resolución;

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil se establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil de que se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 259° del Código Civil, es necesario que la administración municipal emita la resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la inscripción registral del matrimonio celebrado;

Que, de acuerdo al artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la Sub Gerencia de Registro Civil, es la unidad orgánica encargada del registro de los matrimonios y demás actos que modifiquen el estado civil establecido por ley, así como dar cumplimiento a las resoluciones administrativas y tiene como funciones, la de celebrar matrimonios de acuerdo a ley por delegación del señor Alcalde mediante resolución de alcaldía;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de enero de 2025

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MDAV-ALC, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través de la cual se declaró la capacidad de los contrayentes: JUAN PABLO CASTILLO SERNAQUE y BRICSI ISAMAR BERECHÉ CORDOVA, para contraer matrimonio civil, autorizando su celebración para el día SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la capacidad de los contrayentes para contraer matrimonio civil y **AUTORIZAR** la celebración del matrimonio civil, quedando facultados para suscribir el acta de celebración matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EL CONTRAYENTE	JUAN PABLO CASTILLO SERNAQUE	DNI N° 75074752
LA CONTRAYENTE	BRICSI ISAMAR BERECHÉ CORDOVA	DNI N° 77153365
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 18 DE ENERO DE 2025	7:00 P.M.
LUGAR DE MATRIMONIO	FUERA DEL RECINTO MUNICIPAL	

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para que realice en representación del señor Alcalde, el matrimonio civil de los referidos contrayentes, así como proceda a inscribir dicho acontecimiento en las actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) correspondiente y realice todos los trámites exigidos por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil de esta entidad y demás áreas competentes, así como a los contrayentes, para su cumplimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 2026

